

**-.DECRETO N° 165/2025.-**

**VISTO:** El Decreto N° 151/2025 por el cual se da inicio al Concurso Privado de Precios para la contratación de una Póliza de Seguros que resguarde la totalidad del parque automotor, maquinarias e implementos de propiedad de esta Municipalidad de Freyre, y;

**CONSIDERANDO:** Que conforme resulta del Expediente Municipal por el que se instruye la relacionada contratación, se ha invitado a cotizar a las siguientes compañías aseguradoras, a saber: 1) Grupo Asegurador La Segunda, representada en esta localidad por el señor Claudio Cravero; 2) El Norte S.A, representada en esta localidad por el señor Walter Dagatti; 3) San Cristóbal Seguros, representada en esta localidad por Manfrey Cooperativa de Tamberos de Comercialización e Industrialización Ltda. y 4) Sancor Seguros, representada en la localidad de Freyre por la Señorita Mariela Pautasso.

Que las compañías invitadas a cotizar son de reconocida solvencia y trayectoria, estando todas habilitadas a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que solamente La Segunda ha cotizado conforme a lo solicitado.

Grupo Asegurador La Segunda, a través de su representante local, señor Claudio Norberto Ceferino Cravero, con domicilio comercial en Calle Lavalle 125 de esta localidad, quien cotizó la contratación de una póliza de seguros anual, conforme pliego, en la suma de \$.15.656.125,61 de contado y \$.19.879.101,97 en diez (10) cuotas mensuales, estableciendo distintos tipos de planes, dependiendo del tipo de unidades a resguardar; y un seguro de responsabilidad civil de equipos y/o maquinarias específicas con las siguientes opciones, Alternativa 1 \$ 1.663.626 en diez (10) cuotas mensuales, Alternativa 2 \$ 1.326.281 contado, Alternativa 3 \$ 1.061.023 contado y Alternativa 4 \$ 1.330.899 en diez (10) cuotas mensuales.

Que el Grupo Asegurador La Segunda, cotizó en tiempo y forma, cumpliendo con lo exigido, conforme documentación que acredita y se adjunta al Expediente de referencia, resulta conveniente proceder a adjudicar a su favor la contratación de la Póliza de Seguro ofrecidas, a los fines de asegurar la totalidad del parque automotor, maquinarias e implementos de propiedad del municipio, siendo razonable el precio cotizado, así como los riesgos a cubrir, debiéndose optar por su pago financiado, conforme modalidad propuesta por el oferente.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 28°, ss. y cc. del Régimen Municipal de Contrataciones, Ordenanza N° 1994/2024, que reglamenta el Concurso Privado de Precios, y;

**ATENTO A TODO ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE**  
**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** **ADJUDÍQUESE** a el Grupo Asegurador La Segunda, con domicilio constituido a estos efectos legales en Lavalle 125 de esta localidad, la contratación de una póliza de seguros que resguarde la totalidad del parque automotor, maquinarias e implementos de arrastre de propiedad de esta Municipalidad de Freyre, en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (19.879.101,97), pagadero en DIEZ (10) cuotas mensuales, y una póliza de seguro de responsabilidad civil de equipos y/o maquinarias específicas Alternativa 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS C/00/100 (\$1.663.626,00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales .....

**Artículo 2°:** **AUTORÍCESE** al Área de Compras de esta Municipalidad a efectuar la correspondiente contratación de la póliza de seguros en las condiciones aprobadas.....

**Artículo 3°:** **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la firma adjudicataria, con los efectos y alcances del artículo 39° de la Ordenanza N° 1994/2024.....

**Artículo 4°:** **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**FREYRE, 03 de Julio de 2.025.-.-**